



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 20 ABR 2026

DECRETO N° 1331

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Oficio Int. Ord. N° 07/507, de fecha 01 de abril de 2026, de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Luz Martínez Torres, mediante el cual remite para su aprobación la modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco del Programa de Residencia Familiar Estudiantil año 2026; el convenio original suscrito con fecha 08 de enero de 2026, aprobado mediante Resolución Exenta N° CO-00179/2026, de fecha 20 de febrero de 2026, de la Dirección Regional de JUNAEB Región de Coquimbo, y sancionado por Decreto Alcaldicio N° 641 de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la modificación de convenio suscrita con fecha 04 de marzo de 2026, que tiene por objeto aumentar la cobertura máxima referencial del programa en el nivel de educación superior de 30 a 38 estudiantes, manteniéndose inalterables las demás condiciones del instrumento original; lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio original, que establece que toda modificación debe ser aprobada mediante acto administrativo; lo señalado en la cláusula quinta de la modificación, que dispone que el instrumento entrará en vigencia una vez totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en sus artículos 4 y 63 letra i); y en uso de las facultades que me confiere la ley;

DECRETO:

I.- APRÚEBASE la modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco del Programa de Residencia Familiar Estudiantil año 2026, de fecha 04 de marzo de 2026, cuyo objeto es aumentar la cobertura máxima referencial del programa en el nivel de educación superior, pasando de 30 a 38 estudiantes.

II.- DÉJASE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado por el instrumento que se aprueba mediante el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el convenio original aprobado mediante Resolución Exenta N° CO-00179/2026, de fecha 20 de febrero de 2026, de la Dirección Regional de JUNAEB Región de Coquimbo, y sancionado por Decreto Alcaldicio N° 641 de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

III.- ESTABLÉCESE que la modificación de convenio aprobada mediante el presente decreto entrará en vigencia una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

IV.- INCORPÓRESE el texto íntegro de la modificación de convenio aprobada como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIÉLA NORAMBUENA BORGHESINI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de La Familia, Sección Familia y Entorno, archivo
DNB/HMV/RAH/MSP



MODIFICACIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS
Y
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2026.

En La Serena a 04 de marzo de 2026, entre la Dirección Regional de Coquimbo de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Rut 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional doña PAULA JARA PRADENA, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Regimiento Coquimbo 989, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA RUT 69.040.100-2 representada por su Alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORHERESI, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Arturo Prat 451, comuna de La Serena, ciudad de La Serena en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en adelante indistintamente, JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuyo propósito es "Contribuir en la trayectoria educativa de estudiantes en desventaja biopsicosocial, con la entrega oportuna de bienes y servicios de calidad".
2. JUNAEB, en consideración al propósito antes expuesto y en cumplimiento de sus objetivos institucionales, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Residencia Familiar Estudiantil, en adelante e indistintamente PRFE.
3. El objetivo del Programa es favorecer el acceso, la mantención y la conclusión de los procesos educativos (educación básica, media y superior) de los y las estudiantes que tienen la necesidad de trasladarse a una comuna distinta a la de su origen para continuar con sus estudios, debido a la reducida oferta educacional de establecimientos instituciones de educación superior en su lugar de residencia.
4. Según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales

o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

5. En este contexto, con fecha 08 de enero del año 2026, la Dirección Regional de Coquimbo de JUNAEB y La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Coquimbo, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° CO-00179/2026, de fecha 20 de febrero del año 2026 de la Dirección Regional de la región de Coquimbo de JUNAEB.
6. El citado convenio se encuentra plenamente vigente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del mismo, toda vez que este rige hasta el 31 de diciembre de 2026.
7. A su vez, la misma disposición señala que en caso de que se requiera efectuar modificaciones al convenio durante su vigencia, éstas deberán aprobarse mediante acto administrativo emanado de la Dirección Regional de Coquimbo JUNAEB.
8. Por su parte, la cláusula Quinta, que regula la cobertura máxima referencial y valorización del convenio, señala la cobertura máxima referencial que la **ENTIDAD EJECUTORA**, se compromete a atender en la ejecución del Programa.
9. Dicho numeral señala que, si existiese un aumento en la cobertura máxima referencial estipulada en el convenio respecto a la cobertura "regular" o "práctica estival", las partes procederán a suscribir una modificación del señalado convenio,
10. En este contexto, con fecha 04/03/2026, mediante correo electrónico, la Ilustre Municipalidad de La Serena solicitó modificar el convenio suscrito, considerando que existe capacidad para atender y aumentar la cantidad referencial de estudiantes a atender, y a su vez, la contraparte técnica de la Dirección Regional de la región de Coquimbo, a través de correo electrónico de fecha 05/03/2026, manifiesta su voluntad de modificar el convenio ya señalado, en virtud de aumento de cobertura en el nivel superior.

SEGUNDO: OBJETO

Por las razones anteriormente expuestas, y producto de la modificación aumento de cobertura referencial de los estudiantes a atender, las partes de común acuerdo vienen en modificar el convenio, suscrito con fecha 08/01/2026 y, aprobado mediante Resolución Exenta N° CO-00179/2026, de fecha 20/02/2026, conforme se indica en la cláusula tercera de la presente modificación.

TERCERO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar el texto de la cláusula quinta del convenio, denominada **"DE LA COBERTURA MÁXIMA REFERENCIAL Y VALORIZACIÓN DEL CONVENIO"**, en los siguientes términos:

Tipo de cobertura referencial¹	Convenio vigente (N°)	Modificación de convenio (N°)
Cobertura "regular" Superior	30	38

CUARTO: ALCANCE

Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° CO-00179/2026, de 20/02/2026, de la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

QUINTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi, para comparecer en representación de la entidad ejecutora. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, consta en Decreto Alcaldicio N°5062 de fecha 06/12/2026, que la proclamó como Alcaldesa definitivamente electa.

La personería de doña Paula Jara Pradena en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región de Coquimbo, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Exenta N°173/409/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, segundo nivel y Resolución Exenta N°

DN-05533/2023 de fecha 06/10/2023, que aprueba convenio de Alta Dirección pública, ambas de JUNAEB.

Para constancia firman,

PAULA JARA PRADENA
Directora Regional
JUNAEB Región de Coquimbo



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA
Ilustre Municipalidad de La Serena

